1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

La capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de nuestros programas, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; así mismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: docencia, investigación y extensión; ha permitido la operación y realización de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

Los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que la Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura

multidisciplinar que sin desconocer su esencia en el campo educativo, optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

Es así como, la Institución para desarrollar su quehacer cuenta con el apoyo de diferentes dependencias, entre ellas se encuentra la Dirección de Extensión y Proyección Social, la cual a su vez tiene adscrito el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios (PITS).

PITS se creó mediante Resolución 849 del 04 de diciembre de 2018, y tiene como objetivo: “Articular el relacionamiento Universidad - Empresa - Estado, como escenario de proyección de los ejes misionales como fuente generadora de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en el plan de Desarrollo 2023-2026 “Tradición, Transformación e Innovación”, construyo sobre dos grandes etapas: 1. “Alineación estratégica”, y 2 “Estructuración de proyectos estratégicos”, las cuales permiten establecer prioridades y focos de acción alrededor de diferentes dimensiones de la gestión académico-administrativa de la Institución.

Dentro de la Etapa 1: “Alineación Estratégica”, tiene contemplada la dimensión estratégica “Ciencia y Conocimiento con Propósito”, que dentro del programa: “Conocimiento para transformar”, tiene como objetivo específico: “diseñar e implementar una agenda y un portafolio de programas y servicios en el marco del relacionamiento Universidad - Empresa - Estado, propiciando la generación de ingresos y un impacto positivo a las comunidades”, lo cual se logra a través de los ingresos generados por concepto de ejecución de los contratos gestionados en la línea de alianzas públicas y privadas celebradas por el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS.

En el marco del Plan Estratégico 2030: Tradición, Transformación, Innovación; la Extensión a través de sus líneas estratégicas propende por buscar soluciones a las necesidades de la sociedad, dentro de las que se destacan las siguientes, a las cuales se les da aplicación para la presente contratación:

Eje Estratégico 2. Tradición que avanza hacia la investigación, la innovación tecnológica y social, la transferencia, el emprendimiento y la creación artística y cultural, acorde con las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación y los mercados globales de conocimiento.

Eje Estratégico 3. La Institución Universitaria Pascual Bravo como proyecto de ciudad para la construcción de paz, equidad, tejido social y desarrollo del territorio.

Para desarrollar esto, las diferentes dependencias de la Institución ofrecen programas y/o proyectos a través de la Dirección de Extensión y Proyección social donde se pueden generar alianzas con otras entidades que garanticen la oportuna participación nuestra en beneficio de la Comunidad en general, al articularse con los diferentes actores de la sociedad, el sector productivo y el sector público, para la construcción de tejido social que nos permita ser partícipes de los cambios que la sociedad necesita.

En el marco de lo anterior, y desde el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios - PITS, la Institución Universitaria Pascual Bravo y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600097491 de 2023, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA OFRECER FORMACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES DE PROGRAMAS DE LOS NODOS INDUSTRIAL, TIC Y ENERGÍA”, en el cual se encuentra establecido como alcance qué: “El contratista deberá atender para 74 grupos del grado 10° y 55 grupos para el grado 11°. Para una población a beneficiar de 4240 estudiantes (promedio para grado decimo de 35 estudiantes y 30 para cada grupo del grado 11°) pertenecientes a Instituciones Educativas Oficiales que cursan la Media Técnica en las redes de pertinencia educativa como; Industrial TIC y Energía, ofreciendo programas de formación por competencias laborales, tales como: Técnica Laboral en Mantenimiento de Motocicletas, Técnica Laboral en Mantenimiento Electromecánico Industrial, Técnica Laboral en Electricidad, Técnica Laboral Auxiliar en Diseño y arte Gráfico, Técnica Laboral Auxiliar en Desarrollo de Software y Logística en cadena de abastecimiento”.

Así mismo dentro de las necesidades establecidas dentro del Contrato Interadministrativo No. 4600097491 de 2023, en lo relacionado con el presupuesto, se incluyeron gastos generales inherentes a la compra de certificados y carpetas que serán entregados a los estudiantes al finalizar la formación de Media Técnica antes de finalizar la vigencia del año 2023.

Por lo tanto, para la adecuada ejecución del objeto contractual y de las actividades del contrato interadministrativos No. 4600097491 de 2023, se tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que suministre dichos insumos de certificados y carpetas mencionados los cuales son necesarios para culminar con éxito el proceso de formación en competencias laborales de programas de los Nodos Industrial, TIC y Energía, de la Media Técnica con la Secretaría de Educación.

2. OBJETO A CONTRATAR

a) **Descripción del Objeto a Contratar:** Servicios de litografía para la adquisición de certificados y carpetas para la certificación de los estudiantes de los cursos de formación, en virtud del contrato interadministrativo 4600097491 de 2023, suscrito entre la Institución Universitaria Pascual Bravo, y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación.

b) **Clasificación UNSPSC**

Se debe relacionar la clasificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de Reproducción	15 Impresión	02 Tipografía
E Productos de Uso Final	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12 Suministros de oficina	20 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	03 Carpetas
E Productos de Uso Final	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanias y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	10 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	16 Diplomas o certificados educativos	06 Diplomas

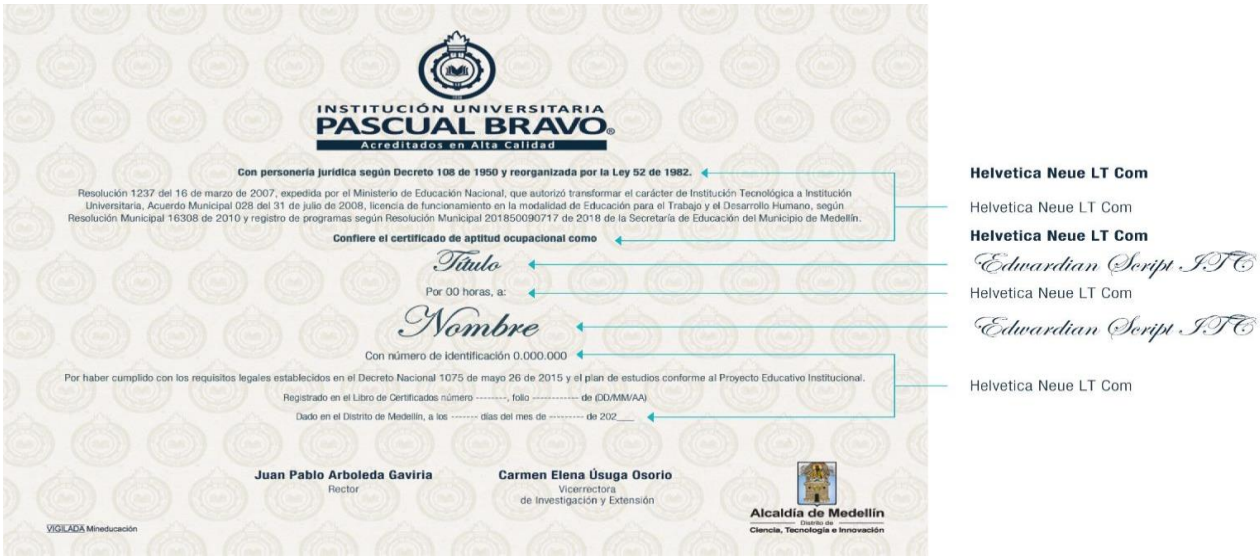
CODIGO UNSPSC:

- 82121502 Producto: Tipografía
- 44122003 Producto : Carpetas
- 60101606 Producto: Diplomas

c) **Condiciones Técnicas:**

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	CERTIFICADOS: - TAMAÑO: 28 x 21,5 cm - MATERIAL: Earth pack 150 - TINTAS: 4 x 0 (Impresión en policromía) - TERMINADO: refilados	2040
2	CARPETAS: - TAMAÑO CERRADA: 23 x 29,5 cm - MATERIAL: Cote 300 gr. - TINTAS: 5 x 1 (un Pantone tiro + policromía tiro + una tinta retiro) - TERMINADO: Laminado, troquelado, dos bolsillos (horizontal y vertical) pegado de bolsillo	2040

IMAGEN DE REFERENCIA DEL CERTIFICADO



3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

a) **Estudio de Sector**

Certificación, titulación y diploma: ¿Cuáles son sus diferencias?

Poder acceder a un puesto de trabajo, sobre todo en el sector tecnológico, exige tener ciertos conocimientos específicos que no siempre es posible demostrar en un proceso de selección. Por ello, las certificaciones resultan cada vez más valoradas,

porque señalan que el profesional domina una materia o tecnología de forma práctica. Sin embargo, es muy habitual confundirlas con otro tipo de acreditaciones como pueden los diplomas o las titulaciones. Vamos a detallar qué diferencia a cada uno de ellas.

El mercado de las certificaciones ha crecido de forma notable en los últimos años, sobre todo en el sector IT. Son las mismas empresas que crean las tecnologías las que las otorgan y los profesionales han de superar un examen desarrollado por ellas para demostrar que tienen los conocimientos necesarios para trabajar con ellas.

¿Qué es un diploma?
En este caso nos estamos refiriendo a un documento que indica que la persona que lo recibe ha terminado un curso o ha participado en un evento determinado. Puede ser emitido por la institución formativa, por una empresa o por la persona particular que ha impartido dicho curso.

La principal diferencia con la certificación y la titulación es que el diploma no garantiza que se hayan adquiridos unos conocimientos específicos. Lo más habitual es que el diploma indique que la persona que lo recibe ha asistido al evento o la formación determinada

¿En qué se diferencia la certificación?
Una certificación demuestra que se domina aquella materia, tecnología, servicio o producto que es objeto de la misma. Son emitidas por una entidad especializada y el hecho de superarlas implica que la organización valida tus conocimientos para dedicarte profesionalmente a ello.[1]

Andigráfica 2023: cuáles son las tendencias de la industria gráfica

la Dirección de Investigaciones Económicas de Andigraf proyecta que la producción de las actividades de impresión, para el 2023, podría tener un crecimiento del 16,5 %.

La industria de impresión y actividades gráficas en Colombia continúa en auge. Cifras reveladas por Andigraf, Asociación que agrupa a las empresas de la industria gráfica, demuestran que en 2022 este sector tuvo un crecimiento de 19, 7 %, que supera en amplia medida el 9,8 % de crecimiento total de la industria manufacturera del país.

[1] https://www.universia.net/es/actualidad/orientacion-academica/certificacion-titulacion-y-diploma-cuales-son-sus-diferencias.html

En este contexto se desarrolla Andigráfica 2023, la feria para la industria de comunicación gráfica más importante del país y una de las más relevantes en la región. El evento regresa presencialmente luego de la coyuntura que dejó la pandemia en el año 2020 y que impidió la realización del evento en el año 2021.

Tecnología y tendencias en Andigráfica 2023

En su conferencia, 'La tecnología detrás de las oportunidades', Fabián Calapaqui, product manager LFP en Epson América, afirmó que el uso y la inversión de tecnología en la industria de impresión es una necesidad, más si se quiere estar en línea con las actuales tendencias del mercado.

Calapaqui destacó que tendencias como la personalización y la sostenibilidad, son dos de las que más oportunidades de negocio están brindando a los empresarios del sector gráfico. "La personalización, en empaques especialmente, permite hacer una oferta de productos y servicios diferenciados, lo que aumenta la rentabilidad para el impresor", manifestó el ejecutivo de Epson.

Y es que en el mercado de impresión de empaques las ventajas en impresión personalizada son considerables. De acuerdo a Fabián, algunos de los beneficios incluyen:

- Color blanco para medias metalizadas y transparentes
- Bajo costo de producción de prototipos
- Cumplimiento de los estándares de colores (Iso/G7)
- Fidelidad con el rojo y naranja (pantone)
- Producción de prueba contractual
- Impresión directamente en el material final[2]

Predicciones de impresión comercial para 2023

En un mundo en el que las personas son cada vez más conscientes de su consumo y de la escasez de recursos naturales, la tecnología de impresión digital sigue siendo la mejor opción para los proveedores de impresión en un mundo que evoluciona rápidamente. La era digital de las comunicaciones multicanal puede cambiar nuestra forma de entender, interactuar y vivir, pero nunca sustituirán las experiencias que genera la impresión

[2] https://www.elempaque.com/es/noticias/andigrafica-2023-cuales-son-las-tendencias-de-la-industria-grafica

Una inversión estratégica inteligente garantizará la prosperidad del sector de impresión

Mientras que lo analógico sigue dominando el mercado general de la impresión en términos de volumen y valor, el digital está creciendo más rápidamente y acaparando una mayor cuota de valor, una tendencia acelerada por la pandemia del Coronavirus.[3]

Estudio de Demanda

La Institución Universitaria Pascual Bravo con el fin de desarrollar sus actividades administrativas, requiere de la impresión de certificado y servicios litográficos.

A continuación, se relaciona algunos procesos que se han llevado a cabo durante los últimos cuatro (4) años.

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
GJ 002 de 2023	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado, para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, y elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE.	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$53.871.300 Peso Colombiano	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.22582234&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 012 de 2022	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, con la aplicación de la norma CWA 14641 elaborados	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$51.027.200 Peso Colombiano	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17361936&isFromPublicArea=True&isModal=False

[3] https://www.industriagraficaonline.com/articulo/33826/

	en INTAGLIO o ALTO RELIEVE			
GJ 055 DE 2021	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado, para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, con la aplicación de la norma CWA 14641, elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE.	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$47.838.000 Peso Colombiano	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1989293&isFromPublicArea=True&isModal=False
GJ 152 DE 2020	Prestación de servicios para la elaboración y personalización de diplomas y actas de grado, para los estudiantes egresados de la Institución, acorde con la imagen corporativa de la institución, con la aplicación de la norma CWA 14641, elaborados en INTAGLIO o ALTO RELIEVE	THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.	$37,987,299.00 Peso Colombiano	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11052992&g-recaptcha-response=03AGdBq27i6EyA3BnZbj6rLdPWCz04g5RbQxlqiREQPfhJPIzi5P5r-EECLcmbOqVY8Z3GgnAjaF2zDMqNkMX7gWG04UvMkVwf9NcOmadTguesUPfbEB3h4ZO6laeFQDyZ1VwwG7kyaY9lCz267ROyG58uMnF6_8dNCon_huBVEFEbUgn0an_m27D_DztCR1-aVX09zHtjgHex43K3Bqo8ZuuR5h3tldkYg_oxdutxXwd7_vSKWVkmbS650C4HtQicnWpMOKCBTsOllGBdezF5W-LOzso6KZOU5V

				YfxzECAjCFXs7qIyzVmRNS6EGruhSNjQgOPchH5DV0Adx4GWT7QHKbTyaV30HzEdlMAH8EtPM6ojvvrhpJpEnYkJwnN4UddIl-rn-Wlqq-E8ebBxbg6iXWAsUvJw-AnIsBooxawgpM552EJZ4nfjs0-89WeiC7dv5nM_SI5sosbkFZQEnufM6dmOU0vcsotg

Así mismo, se realizó rastreo de la adquisición de este tipo de elementos por otras entidades, y se encontraron algunas las cuales se puede verificar a través de los siguientes procesos de selección:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD ESATAL	EMPRESA CONTRATISTA	VALOR	FUENTE
CD.No.404-2023	SUMINISTRO DE LITOGRAFIA, PAPELERIA PREIMPRESA, STICKER, CALCOMANIAS, TALONARIOS Y FORMATOS PRE-IMPRESO REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO ESE.	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E	JAIRO ANTONIO MENESES PEDRAZA	16.999.626,00 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5024916
111-08-04-065-2023	Suministro de papelería	HOSPITAL SAN	CASTOR HEVER	9.880.000,00 COP	https://www.secop.gov.co/

	impresa y/o litografia	RAFAEL EL CERRITO	OLIVARES SEGURA		CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4878908
RE-CCP-2023-020	SERVICIO DE SUMINISTRO DE KIT DIPLOMAS PARA LOS ALUMNOS DEL GRADO UNDECIMO VIGENCIA 2023	COLEGIO DE CULTURA POPULAR IED	American Editorial Ltda	1.312.570 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5019907

Estudio de Oferta

La actividad de venta de papelería y servicios de impresión de certificados no cuenta con regulación de precio, por ello varía de acuerdo a la oferta y la demanda, calidad

del productor y del vendedor, de acuerdo a si se trata de un distribuidor grande, mediano, pequeño o directamente del fabricante.

El mercado nacional cuenta con fábricas y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de suministrar los diferentes servicios acordes con las necesidades institucionales y además cuentan con instalaciones propias en donde se procesan los mismos.

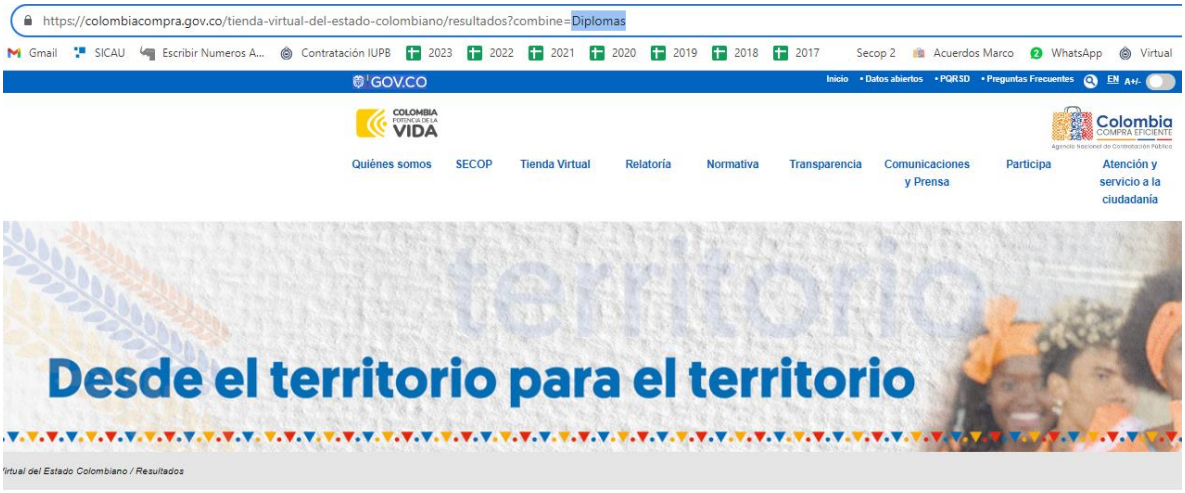
Las empresas que normalmente cubren el mercado nacional cumplen con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación. De igual forma se establece que los costos de oportunidad como la variación de precios por alzas en la moneda cambiaria, no sufrirá variación ya que los valores se deberán mantener durante la ejecución del contrato.

Verificación de la Existencia de Acuerdos Marco:

La Institución Universitaria Pascual Bravo en atención de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en la circular 004 de 2021, verificó la existencia de acuerdos marco de precios de acuerdo con la necesidad que se pretende satisfacer encontrando que:

- Visitado el sitio web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- (https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) y consultado el catálogo de precios

SI__ NO _X_ EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS de acuerdo con la búsqueda realizada por palabra clave “Diplomas” “Certificados” la cuál arrojó resultados de acuerdos marco de precios.



RESULTADOS

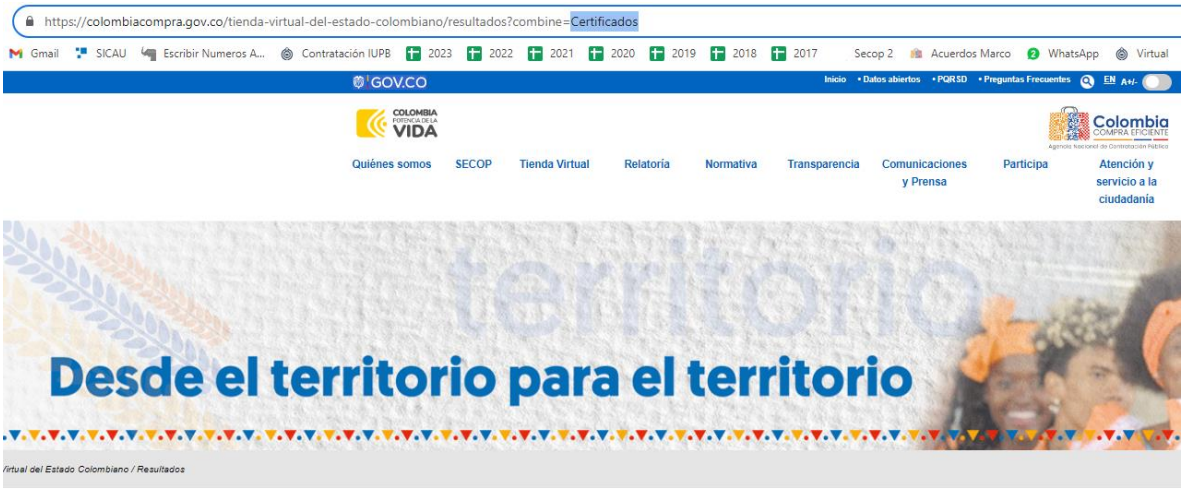
Su búsqueda no produjo resultados

Procesos

Administre su orden de compra

Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano

Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano



RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados

Procesos

Administre su orden de compra

Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano

Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano

En consonancia con lo expuesto, la agencia nacional de contratación pública a través de la mencionada circular establece:

"*en caso de que la Entidad estatal de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta circular, evidencie que no existe un acuerdo marco de precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya tales bienes y servicios"*

"() teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el proceso de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados en la normatividad vigente en la materia según corresponda"

De igual forma, conforme a la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y el concepto C 105 de 2022, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se concluye que no existe concurrencia entre los acuerdos marcos de precios y que se debe aplicar el procedimiento de la mínima cuantía sobre el acuerdo marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitaron a diferentes empresas del mercado nacional colombiano las cotizaciones de los artículos requeridos pudiéndose de este modo determinar el presupuesto del presente proceso y estructurar el estudio del sector, algunas de las cuales fueron:

Empresas
Ingenio con diseño
Lito Madrid

De acuerdo a las características requeridas para el presente estudio previo, se realizó un comparativo entre las cotizaciones de las empresas mencionadas y con este se realizó el cálculo de la media para determinar los precios de cada artículo, y el valor del presupuesto, el cual es de: NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS **($9,165,720)** IVA Incluido

b) **Valor estimado del contrato:** NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS **($9,165,720)** IVA Incluido

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	CERTIFICADOS: - TAMAÑO: 28 x 21,5 cm - MATERIAL: Earth pack 150 - TINTAS: 4 x 0 (Impresión en policromía) - TERMINADO: refilados	2040	$875	$167	$1,785,000	$340,680	$2,125,680
2	CARPETAS: - TAMAÑO CERRADA: 23 x 29,5 cm - MATERIAL: Cote 300 gr. - TINTAS: 5 x 1 (un Pantone tiro + policromía tiro + una tinta retiro) - TERMINADO: Laminado, troquelado, dos bolsillos (horizontal y vertical) pegado de bolsillo	2040	$2,900	$551	$5,916,000	$1,124,040	$7,040,040
SUBTOTAL						$7,701,000	
VALOR TOTAL IVA						$1,464,720	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$9,165,720	

c) **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo será de Diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder la vigencia 2023.

d) **Requiere presupuesto de vigencias futuras**: SI ___ NO _**X**__

e) **Forma de Pago:** Se realizará un único pago con posterioridad a la entrega de todos los elementos de acuerdo con las condiciones técnicas, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.
b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte
e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

Para el presente objeto se realizarían las siguientes deducciones y retenciones:

- Retención en la fuente 2.5% por compras y del 4% por servicio a declarante y del 6% por servicio si es NO declarante
- Retención de IVA del 15%
- Ica del 2 por mil
- Tasa pro deportes del 1.3%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

f) **Certificado de disponibilidad presupuestal:** se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP No	FECHA DEL CDP	VALOR
7993	20/10/2023	9.165.720

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

a) **Fundamento Jurídico que soporta la modalidad de la contratación**:
En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista se realizará mediante el proceso de selección

de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. en los siguientes términos:

"(…). La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

(…), Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

i. *La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
ii. *La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
iii. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
iv. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
v. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
vi. *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
vii. *(Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
viii. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato. "*

b) **Alcance del contrato y/o obligaciones del contratista**

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones señaladas en los estudios previos y en el proceso de selección.
2. Realizar los trámites administrativos Institucionales para la presentación de facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de acuerdo a la forma de pago del mismo.
3. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR y el apoyo a la supervisión, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir a cabalidad y con arreglo a la Constitución y la Ley, todas y cada una de las disposiciones del presente contrato.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
7. El contratista deber ingresar a las plataformas SECOP II y SICAU los informes y soportes necesarios para acreditar la ejecución de las actividades y soportes de pago de acuerdo con los lineamientos que para el efecto realice el supervisor.
8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones específicas:

1. Entregar muestra del certificado y las carpetas para aprobación del supervisor, de acuerdo al diseño entregado al inicio de la ejecución.
2. Garantizar que los insumos sean nuevos, de óptima calidad, buen estado de funcionamiento.
3. El contratista deberá entregar los elementos con las cantidades y especificaciones determinadas, respetando el valor ofertado, en las instalaciones de la Institución en los horarios que para el efecto informe el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte y otros que se llegasen a presentar durante la ejecución del contrato.
5. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Institución en relación con la entrega de los elementos y de ser necesario, realizar cambios de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en un lapso de 48 horas.

6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
7. Permitir al supervisor del contrato realizar la revisión durante la entrega de los elementos de presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización, algún defecto, el contratista hará el cambio de los mismos, sin sobre costo para la Institución.
8. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.

c) **Requisitos habilitantes del SG-SST**

1. Personas naturales sin personal a cargo: deberá presentar acta juramentada de no obligación de implementación del SG-SST (Anexo del pliego de condiciones o invitación pública) y planilla de seguridad social.

2. Persona jurídica y/o persona natural con personal a cargo, deberá aportar:

Soportado en la legislación vigente en términos de los estándares mínimos en SG-SST, **el proponente** deberá presentar la certificación emitida por la ARL correspondiente y/o el resultado del registro de la autoevaluación ante el Ministerio de Trabajo, en donde se evidencie el resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su Sistema de Gestión en SST del año inmediatamente anterior, mayor o igual al 60%.

Nota: En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

d) **Obligaciones del contratista frente el SG-SST para inicio y desarrollo del contrato**

A quien se le adjudique el contrato, deberá enviar para revisión por parte de SST, lo siguiente:

- En caso de que el proponente cuente con una evaluación de estándares por debajo del 85% y en todo caso superior al 60%, deberá como requisito para el inicio del contrato, aportar además de lo anterior, la certificación de la ARL del

cumplimiento de estándares que contenga el plan de mejoramiento del mismo, asociado con los ítems incumplidos.

- Licencia SST y curso virtual del responsable del diseño del SG-SST.
- Seguridad social vigente del personal que vaya a estar en las instalaciones para visita y entrega de los insumos.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá acogerse al SG-SST del contratante

Obligaciones Generales de la Entidad

a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
f) Realizar revisión de los elementos entregados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista: La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factibles su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. A

continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO						
	No.	**DESCRIPCION**	**OBSERVACIONES**	**Pascual Bravo**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**REVISIÓN**	**MONITOREO**
Riesgos jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	1	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior firma del acta de inicio. Riesgo que asume el CONTRATISTA		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico y económico	2	Desequilibrio contractual por cambios normativos, tributarios o económicos.	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia	**X**	**X**	Contratista y Supervisor	Durante el plazo del contrato

			las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el Pascual Bravo o el CONTRATISTA dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.				
Riesgo Técnico	3	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	4	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los Gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde elaborar correctamente y radicar de forma oportuna y de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		**X**	Contratista	Durante el plazo del contrato
Riesgo Financiero	5	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y sus soportes, que	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la supervisión la elaboración de las facturas de		**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

		ocasionan demoras en su radicación.	acuerdo con lo manifestado en el contrato.				
Riesgo Técnico	6	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume el Pascual Bravo.	**X**		Supervisor	Durante el plazo del contrato
Riesgo jurídico	7	Demora en la legalización del Contrato por parte del CONTRATISTA.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.		**X**	Contratista	Técnico del proceso
Riesgo Operacional	8	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume ambas partes.	**x**	**X**	Supervisor	Durante el plazo del contrato

b- Garantías: De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para la presente contratación de acuerdo a la cuantía del proceso, la forma de pago pactada y otros aspectos objetivos analizados no se considera necesario exigir la constitución de garantías

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, **mínima cuantía** o para la enajenación de bienes del Estado.

7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Por cumplir con las características exigidas en el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso será limitado a Mipyme, SIEMPRE Y CUANDO se cumpla con las condiciones exigidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4*.* Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Requisito habilitante de experiencia:

El oferente deberá acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **suministros de diplomas o certificados** o similares al objeto de la presente invitación la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificaciones de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los tres (03) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.

Fecha de expedición de la certificación
En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Experiencia mínima diferencial para MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las MIPYMES podrán acreditar una experiencia general en servicios que incluyan **suministros de diplomas o certificados,** o similares al objeto de la presente invitación, la cual podrá certificar a través mínimo ***dos (02) certificación de contratos terminados o actas de liquidación o de recibo, que haya ejecutado durante los cuatro (04) años anteriores al cierre de la invitación.***

El valor de las certificaciones o documentos deberá ser las siguientes:

1. Una certificación deberá contener al menos la ejecución del 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.

2. La sumatoria de todas las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso de presentación de experiencia ejecutada bajo la figura de consorcio o Unión temporal los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10%; se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente, así como el valor del porcentaje de participación acreditado.

Cada una de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán contener como mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal.

Fecha de expedición de la certificación
En caso de que los contratos a certificar hayan sido celebrados con la Institución Universitaria Pascual Bravo no será necesario aportar la certificación, sin embargo, deberá indicar el número del contrato.

La Institución Universitaria Pascual Bravo se subroga la posibilidad de hacer las verificaciones frente a las certificaciones presentadas.

Supervisor: Directora de Extensión y Proyección Social
Técnico del proceso: Luz Dary Morales Galvis – PITS – Contratista de Apoyo.

ORIGINAL FIRMADO

Supervisora
Karol Forero Paez
Directora de Extensión y Proyección Social